

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Orden administrativa Número 2009 - 12

**DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO**

**Para utilizar los fondos disponibles asignados al Programa de Infraestructura
Agrícola por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola (FIDA) mediante
Resolución Número 2002-8.**

Por Cuanto: El Departamento de Agricultura es la agencia responsable de promover, fomentar, desarrollar y fiscalizar toda actividad agrícola en Puerto Rico.

Por Cuanto: El Programa para el Desarrollo de Infraestructura Agrícola de Puerto Rico tiene como propósito fundamental mejorar y promover el desarrollo de infraestructura de uso agrícola en terrenos públicos y privados, brindándole al agroempresario las herramientas para optimizar su producción, utilizar al máximo sus recursos de suelo y agua, y propiciar la inversión en el negocio agrícola

Por Cuanto: El Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), mediante el Certificado de Resolución número 2002-2, asignó fondos al Programa para el Desarrollo de Infraestructura Agrícola de Puerto Rico, y de los cuales el Director Ejecutivo certifica un sobrante no comprometido de \$1,038,262.29 al 27 de abril de 2009.

Por Cuanto: La política pública del actual Gobierno de Puerto Rico promueve la utilización de fuentes renovables de energía que sustituyan las de origen fósil, conserven los recursos naturales y el ambiente, y contribuyan al desarrollo de una agricultura costo eficiente.

Por Tanto: Yo, Javier Rivera Aquino, Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades y por virtud de la facultad que me conceden las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizo la utilización de los fondos disponibles en el Programa para el Desarrollo de Infraestructura Agrícola de Puerto Rico para la creación del Fondo de Energía Renovable. El Fondo de Energía Renovable estará adscrito al Programa para el Desarrollo de Infraestructura Agrícola de Puerto Rico, cumplirá con las normas establecidas en el programa y considerará entre otros, aquellos proyectos previamente evaluados por el Comité de Biotecnología y el Comité de Proyectos Innovadores.

Por Cuanto: Esta orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el Sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de junio de 2009.


JAVIER A. RIVERA AQUINO
SECRETARIO